

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA N° 001-2015-COFOPRI/OAJ

San Isidro, 18 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementado por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Titulación de Predios, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-99-MTC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA de fecha 27 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como instrumento de gestión que desarrolla la Estructura Orgánica de la Entidad hasta el tercer nivel organizacional, conteniendo las funciones generales de ésta y las específicas de cada uno de los Órganos y Unidades;

Que, el literal h) del artículo 28° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, desarrollar las funciones de Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad, pudiendo delegar esta función en la persona que se designe, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Oficina de Asesoría Jurídica N° 001-2011-COFOPRI/OAJ de fecha 09 de setiembre de 2011, el señor Teodosio Daniel Leiva Tovar, en su calidad de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, delegó a la señora Rosa Angélica Aguirre Salinas, la funciones de Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, delegación que fuera ratificada mediante las Resoluciones de Oficina de Asesoría Jurídica N° 001-2012-COFOPRI/OAJ y N° 002-2012-COFOPRI/OAJ de fechas 24 de enero y 25 de julio de 2012, respectivamente;

Que, atendiendo a que la señora Rosa Angélica Aguirre Salinas, ha dejado de prestar servicios en la entidad y a la necesidad del Tribunal Administrativo de la Propiedad por razones operativas, resulta necesario delegar las funciones de Secretario del citado órgano colegiado, a fin de no interrumpir su marcha y funcionamiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 803, la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

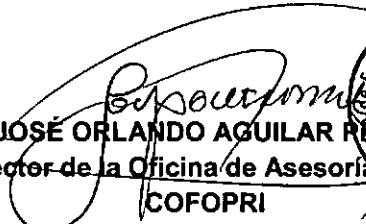
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar a partir de la fecha en el señor abogado Edmigio Ramiro Antezana Calderón, las funciones de Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.

Regístrese y comuníquese


JOSÉ ORLANDO AGUILAR PÉREZ
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
COFOPRI

